

Ricardo Scavone Yegros

La hija pequeña
de la Madre Patria

España y la República del Paraguay
en el siglo XIX

EDITORIAL
TIEMPO DE
HISTORIA

Scavone Yegros, Ricardo

La hija pequeña de la Madre Patria: España y la República del Paraguay en el siglo XIX — Asunción: Tiempo de Historia, 2024.

224 p. : 16x22,4 cm.

ISBN: 978-99989-921-6-0

1. Paraguay - Historia 2. España - Historia

989.2

©2024 Ricardo Scavone Yegros

©2024 De esta edición: Editorial Tiempo de Historia

República Francesa 271, Asunción, Paraguay

www.tiempodehistoria.org

info@tiempodehistoria.org

Imagen de tapa: Postal conmemorativa del Centenario de la Independencia de la República del Paraguay, Serie Centenario, editada por Juan Klug en 1910. (Detalle). La postal completa se incluye en la solapa posterior.

Colección Ana Barreto Valinotti.

Tirada: 400 ejemplares

ISBN: 978-99989-921-6-0

Hecho el depósito que marca la Ley N.º 1328

Asunción, Paraguay

Mayo de 2024

Índice

Introducción	9
I Gestiones para el reconocimiento	
La independencia del Paraguay	13
Primeros contactos en Montevideo	17
Solicitud de reconocimiento	23
Reticencias del Gobierno español	28
Nuevas gestiones en vísperas de Caseros	34
II Francisco Solano López en Madrid	
Una legación paraguaya ante las cortes europeas	41
Apertura de negociaciones con España	48
Posiciones divergentes	53
Avances para alcanzar un acuerdo	59
Imposibilidad de concretar el tratado	68
III Un largo distanciamiento	
Intención de reanudar las negociaciones	73
Impresiones españolas sobre el Paraguay de los López	78
Un representante sin credenciales diplomáticas	85
Otros españoles en el Paraguay	90
Viaje del capitán Navarro a Asunción	95
IV La diplomacia española ante la Guerra del Paraguay	
Inicio de la conflagración	103
Neutralidad de España	109

Los aliados en territorio enemigo	115
La tenaz resistencia del Paraguay	120
Final de la guerra	126
V Establecimiento de relaciones	
Los españoles en el Paraguay ocupado	131
Apertura para buscar un acuerdo	138
Avance de las negociaciones	142
Firma y ratificación del tratado de paz y amistad	149
VI La construcción de nuevos vínculos	
Representación consular del Paraguay en España	155
El consulado general de España en Asunción	159
Impresiones españolas sobre el Paraguay de la posguerra	163
Languidecimiento de las relaciones oficiales	169
VII Primeras misiones diplomáticas	
Juan Durán, ministro concurrente en Asunción	
Eusebio Machaín, ministro concurrente en Madrid	179
Nuevas gestiones frente a la guerra de Cuba	185
Refugio del Temerario en el Paraguay	191
Las relaciones hasta el final del siglo	199
	207
Epílogo	211
Fuentes consultadas	217

Introducción

Después de su emancipación política, con la ruptura del vínculo de subordinación a la monarquía hispánica, la antigua Provincia del Paraguay, constituida como república en 1813, demoró casi siete décadas en establecer relaciones oficiales con el Reino de España, y más de ocho décadas pasaron hasta la acreditación de las primeras misiones diplomáticas.

Sin embargo, los contactos entre ambos Estados se iniciaron mucho antes. En 1846, el Paraguay solicitó a España el reconocimiento de su independencia —cuestionada por la Confederación Argentina—; y el interés paraguayo en obtener dicho reconocimiento con una declaración explícita sobre el territorio que le correspondía fue reafirmado por la misión que cumplió en Madrid el general Francisco Solano López en 1854. El Gobierno español no se mostró dispuesto entonces a acceder a las pretensiones paraguayas, por no afectar o poner en riesgo sus gestiones con la Argentina, lo que le interesaba especialmente por el creciente número de migrantes españoles radicados allí y las ventajas que ofrecía para el intercambio comercial. Tal posición llevó al Gobierno de Asunción a prescindir de todo trato con la antigua metrópoli, adoptando una actitud de indiferencia al respecto, lo que no implicó que la diplomacia española perdiera de vista cuanto ocurría en la nueva república.

Los cambios políticos producidos en el Paraguay tras la guerra que sostuvo contra la Triple Alianza (1864-1870), la evolución de la política exterior de España hacia los países hispanoamericanos y el incremento de los españoles radicados en territorio paraguayo propiciaron más adelante el establecimiento de relaciones oficiales, que se concretó mediante el tratado de paz y amistad de 1880.

A partir de la entrada en vigor de ese acuerdo, en 1882, los Gobiernos de ambos países comenzaron a desarrollar sus relaciones, aunque sin mucho empeño. La colectividad española residente en el Paraguay, pese a su prestigio e influencia, era muy reducida en comparación con la asentada en la Argentina o el Uruguay,

y el mercado paraguayo no resultaba atractivo para las exportaciones, que se encauzaban, en su mayor parte, a través o desde los grandes puertos del Plata.

En realidad, durante el siglo XIX, la diplomacia española mostró poco interés en cultivar relaciones activas con la República del Paraguay, como puede apreciarse por el tiempo transcurrido hasta el establecimiento de esas relaciones y la acreditación posterior de misiones diplomáticas. Ni por su ubicación geográfica en el interior de Sudamérica, lejos de las colonias que España había conservado en el Caribe y de las rutas marítimas, ni por las dimensiones de su economía podía el país concitar su preferente atención.

Tampoco para el Paraguay fueron prioritarias las relaciones con España durante el siglo XIX. Al no conseguir el reconocimiento de la independencia en el momento en que más lo precisaba ni una declaración sobre el territorio que correspondía a la república, el Gobierno de Carlos Antonio López (1844-1862) perdió interés en establecer vínculos oficiales con el Gobierno español, y el desinterés se mantuvo bajo el Gobierno de Francisco Solano López (1862-1870). Después, la precaria situación en que subsistió el Estado paraguayo a consecuencia de la guerra contra la Triple Alianza no permitió pensar en el envío de una misión diplomática a Madrid para obtener un reconocimiento que resultaba innecesario. De hecho, el tratado de paz y amistad de 1880 fue negociado y firmado en Buenos Aires por los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno argentino.

De todos modos, para fines del siglo XIX las relaciones oficiales entre los dos países estaban consolidadas y se desenvolvían con cordialidad. Dos factores estimularon, con el tiempo, la vinculación entre los Gobiernos de España y el Paraguay, además de la perspectiva de un futuro incremento del tráfico mercantil: la colonia española asentada en territorio paraguayo y la idea, que fue tomando cuerpo a lo largo de aquel siglo, de consolidar, como expuso Isidro Sepúlveda, una comunidad transnacional entre España y las repúblicas hispanoamericanas, a partir de la identidad cultural basada en el idioma, la religión, la historia y las costumbres o usos sociales, y en la que a la primera le correspondía “un puesto al menos de primogenitura, cuando no de ascendente, bajo la muy extendida expresión de *Madre Patria*”:¹ Por las razones que se señalaron antes, la República del Paraguay no se ubicaba, en esa comunidad, entre las *hijas* principales de la *Madre Patria*. Era una hija menor o más pequeña, dentro de la tendencia existente entonces a asimilar la vinculación entre España y los estados hispanoamericanos con las relaciones familiares, aludiendo siempre,

1 Isidro Sepúlveda, *El sueño de la Madre Patria. Hispanoamericanismo y nacionalismo*, Madrid, Fundación Carolina / Marcial Pons Historia, 2005, p. 13.

en palabras de Aida Rodríguez Campesino, “a una alegoría femenina que simbolizaría un sentimiento de familiaridad y afecto”:²

En este libro se exponen los contactos, desentendimientos y acuerdos entre los Gobiernos de España y la República del Paraguay durante el siglo XIX, desde las primeras gestiones emprendidas para el reconocimiento de la independencia paraguaya. Sin duda, la interacción entre los Gobiernos constituye apenas una parte de las vinculaciones que mantuvieron ambos países después de la emancipación, y que incluyeron, asimismo, las migraciones, la proyección cultural de España en el Paraguay, la recepción de ideas políticas, jurídicas y religiosas, y el intercambio comercial. No obstante, las relaciones entre los Estados son relevantes y, en alguna medida, permiten contemplar los demás aspectos mencionados, ya que entre los deberes de los agentes estatales, diplomáticos y consulares, se cuentan los de ocuparse de todo cuanto atañe a los intereses de su país y de sus connacionales.

Por abordar con preferencia las relaciones oficiales, las principales fuentes utilizadas en la elaboración de este trabajo fueron los archivos diplomáticos de España y el Paraguay, que se complementaron, para cuestiones puntuales, con informaciones provenientes de los archivos de la Armada española y de los periódicos contemporáneos, además de la bibliografía, que en lo que concierne a la vinculación hispano-paraguaya no es muy abundante. Cabe destacar, sin embargo, que en los últimos años se han producido importantes avances al respecto, como, en cuanto a las migraciones, el libro de José Manuel Azcona y Cristina del Prado *Paraguay, destino migratorio (1776-1970): sueños de la diáspora española* (2022) o las tesis doctorales de Eva Morales Raya (2015) y Philip D. Webb (2022) que se ocuparon de las migraciones catalanas y gallegas al Paraguay, respectivamente, brindando, asimismo, valiosas referencias sobre la inmigración española en general. En lo concerniente a la proyección o influencia cultural, al ya clásico estudio de Josefina Plá *Espanoles en la cultura del Paraguay* (1985), se sumó recientemente el libro *Vínculos culturales entre España y Paraguay desde la literatura y la historia* (2023), editado por Eduardo Tamayo Belda, con contribuciones de distinguidos estudiosos sobre variados temas, incluida una del editor en que precisó el estado de la investigación con respecto a la historia de las relaciones entre España y el Paraguay.

El estudio de las relaciones diplomáticas bilaterales en el siglo XIX se ha centrado, durante el siglo XX, en dos cuestiones: el esfuerzo del Estado para-

2 Aida Rodríguez Campesino, *España, Estados Unidos y Latinoamérica. Un triángulo (des)amoroso a través de las exposiciones universales del cambio de siglo*, Madrid, Editorial Universidad de Alcalá, 2021, p. 103.

guayo para obtener el reconocimiento español, expuesto por Jerónimo Becker en *La independencia de América (su reconocimiento por España)* (1922) y R. Antonio Ramos en *La Independencia del Paraguay y el Imperio del Brasil* (1976); y la misión de Francisco Solano López en Madrid, que fue tratada por varios autores tomando como referencia la documentación incompleta que en su momento dio a conocer el Gobierno paraguayo. La única excepción a esto último fue el trabajo de Augusto Ocampos Caballero publicado en 1995, en el que se aprovechó también una parte de la documentación española. En el siglo actual se han producido, aparte del de Eduardo Tamayo Belda ya mencionado, dos excelentes estudios breves, como son el capítulo de Liliana M. Brezzo referido al Paraguay en el libro *Ruptura y reconciliación, España y el reconocimiento de las independencias latinoamericanas* (2012), coordinado por Carlos Malamud, y el de Philip D. Webb titulado “Las tenues relaciones hispano-paraguayas y el largo camino hacia la reconciliación (1846-1887)”, que apareció en el libro coordinado por Agustín Sánchez Andrés y Marco Antonio Landavazo *Conflicto y reconciliación, España y las naciones hispanoamericanas en el siglo XIX* (2021). Merece mencionarse también el trabajo de Pilar Caglio Vila sobre “Matías Alonso Criado o la diplomacia transnacional”, en que reconstruyó la labor cumplida por este agente consular al servicio del Paraguay para, entre otros afanes, intensificar las relaciones con España.

Con estos antecedentes, se explican aquí los contactos oficiales previos y las relaciones diplomáticas formales entre España y la República del Paraguay durante el siglo en que se produjo la emancipación paraguaya. A más de abordar las gestiones que se efectuaron, tomando en cuenta los intereses y propósitos de ambos países, se reproducen también las impresiones transmitidas acerca del Paraguay por diplomáticos y otros funcionarios españoles, que habrán servido al Gobierno de Madrid para perfilar y entender mejor la situación del país en aquellos tiempos.

Hace unos años, Agustín Sánchez Andrés apuntó que la historia de las relaciones hispano-paraguayas estaba pendiente de escribirse en su totalidad.³ Este libro pretende constituir un aporte para la consecución de tal objetivo, y fue elaborado con la convicción de que el proceso que condujo al establecimiento de relaciones oficiales entre el Reino de España y la República del Paraguay, y los primeros pasos que se dieron para consolidar dichas relaciones, son cuestiones de especial significación en la historia de las relaciones internacionales de los dos países, que merecen ser conocidas.

3 Agustín Sánchez Andrés, “La historia de las relaciones entre España e Hispanoamérica: Un estado de la cuestión”, en David Jorge (Coord.), *Tan lejos, tan cerca. Miradas contemporáneas entre España y América Latina*, Valencia, Tirant Humanidades, 2018, p. 189.

Gestiones para el reconocimiento

La independencia del Paraguay

A mediados de mayo de 1811, se inició en la antigua Provincia del Paraguay el proceso que condujo a su emancipación política y su constitución como Estado soberano. El 15 de aquel mes, el gobernador intendente accedió a la intimación de las fuerzas militares sublevadas en la noche previa, y aceptó gobernar con dos diputados designados por los insurrectos, hasta tanto llegasen “los demás oficiales de Plana Mayor” de la provincia, para discutir y establecer la forma y modo de gobierno.

El levantamiento contra la autoridad constituida se produjo en el marco de la incierta situación derivada de la abdicación del rey Fernando VII y la resistencia que se generó en la península y en los dominios hispánicos de ultramar contra la pretensión de imponer a José Bonaparte como rey de España. Desde mediados de 1810, la confusión se agravó en el Virreinato del Río de la Plata, del que formaba parte la Provincia del Paraguay, por la negativa de los vecinos de Buenos Aires a reconocer el Consejo de Regencia establecido en Cádiz, y su decisión de constituir una junta de gobierno, con pretensiones de ejercer autoridad en todo el virreinato. La Provincia del Paraguay, en cambio, reconoció al Consejo de Regencia, desconoció la pretendida supremacía de la junta de Buenos Aires y se preparó para resistir los intentos de sometimiento militar. En los primeros meses de 1811, las fuerzas paraguayas enfrentaron y contuvieron a las enviadas por la junta bonaerense, pero los contactos establecidos entre los oficiales paraguayos y los que comandaban las fuerzas invasoras, sumados a otros factores, estimularon la idea de establecer también en el Paraguay un gobierno propio.

Tras el exitoso levantamiento de mayo, los sublevados designaron los diputados con los que el gobernador debía disponer las providencias de gobierno,

“en la inteligencia de que este régimen [sería] puramente interino”. El 17 de mayo, el gobernador y los diputados así designados emitieron un bando en el que declararon que ejercerían el mando hasta que los vecinos de la provincia estableciesen la forma de gobierno que se observaría en lo sucesivo. Precisarón, además, que no se pretendía entregar la Provincia del Paraguay “al mando, autoridad o disposición de la de Buenos Aires, ni de otra alguna y mucho menos el sujetarla a ninguna potencia extraña”, sino sostener y conservar sus fueros, libertad y dignidad, “reconociendo siempre al desgraciado Soberano [Fernando VII] bajo cuyos auspicios vivimos, uniendo y confederándose con la misma ciudad de Buenos Aires para la defensa común y para procurar la felicidad de ambas provincias y las demás del continente bajo un sistema de mutua unión, amistad y conformidad, cuya base sea la igualdad de derechos”.¹

La junta general de vecinos se reunió en Asunción del 17 al 20 de junio de 1811 y aprobó por amplia mayoría la creación de una Junta Superior Gubernativa, integrada por un presidente y cuatro vocales. Decidió, asimismo, que la Provincia del Paraguay no solo mantuviera buena armonía y correspondencia “con la ciudad de Buenos Aires y demás provincias”, sino que se uniera a ellas para “formar una sociedad fundada en principios de justicia, equidad y de igualdad”; y que participara del congreso general que debía reunirse en Buenos Aires, con la salvedad de que cualquier disposición adoptada por dicho congreso solo le obligaría después de ser aprobada por una junta plena y general de sus habitantes y moradores. Entre tanto, se gobernaría por sí misma, “sin que la Excelentísima Junta de Buenos Aires pueda disponer o ejercer jurisdicción sobre su forma de gobierno, régimen, administración ni otra alguna causa correspondiente a esta misma provincia”. Finalmente, dispuso la suspensión de “todo reconocimiento de las Cortes, Consejo de Regencia y toda otra representación de la autoridad suprema o superior de la nación en estas provincias hasta la suprema decisión del Congreso General que se [hablaba] próximo a celebrarse”.²

En todo caso, a pesar del entendimiento preliminar formalizado entre los Gobiernos paraguayo y bonaerense por medio de un tratado que se suscribió en octubre de 1811, las dificultades que se suscitaron entre ambos apartaron definitivamente al Paraguay de las demás provincias del Virreinato del Río de la Plata. Un congreso reunido en Asunción del 30 de setiembre al 12 de octubre

1 Bando del Gobierno interino, Asunción, 17/05/1811. *Francia. Edición comentada, aumentada y corregida de la Colección Doroteo Bareiro del Archivo Nacional de Asunción*, 1, Asunción, Tiempo de Historia, 2009, pp. 73-74.

2 Bando de la Junta Superior Gubernativa, Asunción, 22/06/1811. *Ibidem*, pp. 113-116.

de 1813 determinó que el Paraguay no concurriría a la Asamblea General Constituyente “formada en Buenos Aires”, y encomendó el Gobierno a dos ciudadanos, que se denominarían cónsules de la República del Paraguay.³ Se confirmó así la ruptura de todo lazo de dependencia con España y con Buenos Aires.

Al Gobierno de los cónsules electos en 1813, sucedió la larga dictadura del doctor José Gaspar de Francia, que se extendió de 1814 a 1840. Los desentendimientos con el Gobierno de Buenos Aires y, según la percepción del dictador Francia, su creciente hostilidad hacia el Paraguay, así como la inestabilidad generada por las guerras en el litoral del río Paraná, que amenazaban el comercio y la navegación fluvial, determinaron la reducción significativa del comercio internacional de la nueva república y una interrupción casi completa de los contactos formales con otros Gobiernos. El aislamiento se impuso así, de manera gradual, ante las amenazas externas y, en palabras del gobernante paraguayo, para no tolerar trabas arbitrarias de “impuestos, registro, puerto preciso, derecho de tránsito u otra cualquier invención semejante sugerida por el espíritu de piratería y depredación que escandalosa y desafortunadamente se ha querido introducir y acostumar”. De todos modos, se acomodaba a la perfección al sistema de gobierno y los objetivos políticos del doctor Francia, centrados en “conservar la paz, la quietud y la tranquilidad interior y exterior”, al igual que la independencia del país.⁴

Cuando concluyó la dictadura con la muerte del dictador en setiembre de 1840, un congreso reunido en marzo de 1841 decidió confiar el Gobierno, por tres años, a Carlos Antonio López y Mariano Roque Alonzo, con el título de cónsules de la República. Resolvió también el congreso terminar con la política de aislamiento, facultando a los cónsules a habilitar el puerto de la Villa del Pilar, al sur de Asunción, para el comercio fluvial, y a establecer relaciones de amistad y comercio con otros Gobiernos, “sin perjuicio de la independencia y seguridad de la República.”⁵ Por entonces, la emancipación del Paraguay no había sido reconocida expresamente por otros Estados, pero se encontraba consolidada en el interior del país.

Los cónsules utilizaron con cautela las facultades que les fueron acordadas, en vista de las turbulencias políticas que predominaban en la inmediata vecindad. La Provincia de Corrientes se hallaba en guerra con el Gobierno de Buenos

3 Acta del Congreso General, Asunción, 12/10/1813. *Ibidem*, pp. 260-262.

4 Ricardo Scavone Yegros, *La Declaración de la Independencia del Paraguay*, Asunción, Servilibro, 2011, pp. 38-39.

5 Resoluciones del Congreso General de 1841, Asunción, 14/03/1841. Martín Romano García (Ed.), *López. Edición anotada y corregida de la Colección Doroteo Bareiro del Archivo Nacional de Asunción*, 1, Asunción, Tiempo de Historia, 2021, pp. 18-21.

Aires, y había roto los acuerdos que la ligaban a las demás de la Confederación Argentina, reasumiendo el manejo de sus relaciones exteriores; y el Uruguay soportaba una guerra civil, en la que el Gobierno bonaerense y sus opositores tomaban partido apoyando cada cual a alguno de los bandos en pugna.

Para más, la apertura paraguaya dejó en evidencia que el gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, desconocía la independencia del Paraguay y lo consideraba como parte integrante de la Confederación Argentina. Rosas no solo gobernaba la Provincia de Buenos Aires, sino que estaba también encargado de atender las relaciones exteriores de la Confederación, por delegación expresa de las demás provincias, que, en virtud de pactos interprovinciales, solo se ocupaban de su régimen interno y no podían vincularse en forma directa con Gobiernos extranjeros ni celebrar tratados con ellos. De tal manera, el gobernador Rosas, quien en su segundo mandato desempeñó el Gobierno de Buenos Aires sin interrupciones de 1835 a 1852, pudo consolidar una auténtica magistratura nacional que le permitía actuar como autoridad superior de la Confederación en distintas materias de carácter interno e internacional. Aprovechó esas facultades para fortalecer su preeminencia política y la gravitación económica del puerto de Buenos Aires, único habilitado para el comercio con el exterior. El encargado nacional estaba facultado, además, para regular el tráfico por los ríos Paraná y Uruguay, contando así con un eficaz instrumento adicional para preservar las ventajas que favorecían al puerto bonaerense. En ese contexto, la independencia del Paraguay representaba una amenaza para el sistema basado en el monopolio portuario de Buenos Aires y en la consideración de los tributarios del Plata como ríos interiores, sujetos a la autoridad del Gobierno bonaerense.

La pretensión de Rosas de desconocer la independencia paraguaya llegó a conocimiento de los cónsules López y Alonzo por conductos indirectos. En octubre de 1842, un agente británico confirmó en Asunción que el gobernador bonaerense sostenía que “el gobierno paraguayo estaba en situación inestable; que había un partido allí que deseaba formar una provincia y ser parte de la Confederación Argentina; [y] que el Gobierno de Buenos Aires no había reconocido a ese país como un estado independiente y por lo tanto no permitiría a un agente público o privado llegar a él por el territorio de la Confederación”. Estas informaciones, si bien no constituyeron una revelación, pues algo ya se sabía al respecto, demostraron sin lugar a dudas los propósitos del encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina con relación al Paraguay.

Con miras a destruir el argumento de que existía un partido favorable a la Confederación e iniciar las gestiones para el reconocimiento internacional de la República, los cónsules resolvieron convocar un nuevo congreso, que se

reunió en noviembre de 1842 y aprobó el Acta de Independencia. En este documento, se declaró solemnemente que: “La República del Paraguay en el de la Plata es para siempre de hecho y derecho una nación libre e independiente de todo poder extraño”. Se encomendó a los cónsules que comunicaran la declaración a los Estados vecinos, y requiriesen de ellos el reconocimiento correspondiente.

En consecuencia, en diciembre de 1842 se despachó un enviado especial a Buenos Aires con el cometido de entregar al gobernador Juan Manuel de Rosas la notificación de lo resuelto por el congreso y obtener el reconocimiento de la emancipación paraguaya. Llevaba comunicaciones similares para los Gobiernos de Brasil, Bolivia y Chile.

La actitud de la Confederación Argentina frente a la declaración de independencia no fue categórica. El gobernador Rosas alegó que no podía acordar el reconocimiento porque esa decisión debía ser considerada por un congreso de las provincias confederadas y expuso las razones de orden político y económico que, a su criterio, obligaban a los paraguayos a reflexionar sobre el paso que habían dado. Planteó, en cambio, el mantenimiento de relaciones amistosas, aunque continuase indefinida la cuestión principal. Tal propuesta se fundaba en el compromiso puramente verbal y poco fiable de que la confederación no intentaría incorporar al Paraguay por la fuerza y que permitiría, con condicionamientos y riesgos, el comercio entre los puertos paraguayos y el de Buenos Aires. Ante esta posición, que fue reiterada y confirmada más adelante, el Gobierno paraguayo decidió no volver a gestionar el reconocimiento argentino y se preparó para sostener la independencia de la república, incluso por medio de la fuerza, de ser necesario.⁶

Entre tanto, al cumplirse el mandato del Gobierno consular, el congreso reunido en marzo de 1844 eligió a Carlos Antonio López para ejercer el cargo de presidente de la República por un periodo de diez años.

Primeros contactos en Montevideo

En 1843, la República del Paraguay fue reconocida por Bolivia y por Chile; y en 1844 se concretó el decisivo reconocimiento del Imperio del Brasil, que estaba interesado en que la Confederación Argentina no incrementara su extensión territorial ni su poderío, así como en asegurar la internacionalización de los ríos mayores de la Cuenca del Plata. Por un tratado suscrito con posterioridad, el Brasil se comprometió a interponer “sus efectivos y buenos oficios para

6 Scavone Yegros, *La Declaración de la Independencia del Paraguay, passim*.

que las demás potencias [reconocieran] igualmente y cuanto antes la misma independencia y soberanía de la República [del Paraguay]”. Pese a que el imperio no ratificó el tratado, este compromiso fue cumplido de todas maneras. En noviembre de 1845, el ministro brasileño de Negocios Extranjeros, Antonio Paulino Limpo de Abreu, dirigió una circular a los representantes diplomáticos del Brasil en América y Europa para encomendarles que gestionasen el reconocimiento de la independencia paraguaya. Se señalaba en la circular que, desde muchos años atrás, el Paraguay contaba con un Gobierno propio, “con perfecta independencia de otra Nación o Gobierno” y una población que excedía los quinientos mil habitantes, ocupaba un vasto territorio “surcado por grandes arterias fluviales”, disponía de fuerzas militares suficientes para preservar el orden interno y hacerse respetar, así como de rentas estatales capaces de satisfacer sus gastos ordinarios, y producía en abundancia “ricas maderas, excelente yerba mate, tabaco, algodón, añil, cueros y otros productos comerciales”⁷

El ministro residente del Brasil en Madrid, José Francisco de Paula Cavalcanti de Albuquerque, cumplió las instrucciones de su Gobierno recién en mayo de 1846, a causa de los cambios de gabinetes ministeriales que se produjeron en España en los primeros meses de aquel año. Así, el 27 de mayo, transmitió al presidente del Consejo de Ministros, Francisco Javier de Istúriz, lo indicado en la circular y puso de manifiesto la conveniencia y la justicia del reconocimiento del Paraguay por parte de España. Istúriz le contestó que el Gobierno de la reina Isabel II estaba dispuesto a entrar en negociaciones con el Paraguay para acordar el reconocimiento, siempre que este país enviase un plenipotenciario a Madrid o dirigiese sus propuestas por medio del encargado de negocios de España en Montevideo. Al comunicar esta contestación, Cavalcanti de Albuquerque destacó que, “dadas las antiguas relaciones del Paraguay con España, no era de esperar que esta última Potencia, en vista solo del interés manifestado por el gobierno del Brasil, se decidiese, como otras podrían hacerlo, a reconocer inmediatamente la existencia de aquella República”⁸

De hecho, el Gobierno español no estaba habilitado para reconocer de manera unilateral la independencia de los Estados constituidos en los antiguos dominios de la monarquía hispánica, sino solo por medio de un tratado bilateral. En 1836, las Cortes del Reino autorizaron al Gobierno a “concluir Tratados de Paz y Amistad con los nuevos Estados de la América Española sobre

7 R. Antonio Ramos, *La Independencia del Paraguay y el Imperio del Brasil*, Río de Janeiro, Conselho Federal de Cultura / Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro, 1976, pp. 294-296.

8 *Ibidem*, pp. 358-359.

la base del reconocimiento de la independencia, y renuncia de todo derecho territorial o de soberanía por parte de la antigua Metrópoli, siempre que en lo demás juzgue el Gobierno que no se comprometen ni el honor ni los intereses nacionales”⁹ Mediante esta autorización, que permitió superar la política de agresión y no reconocimiento observada bajo el reinado de Fernando VII, se inició el proceso de normalización de relaciones diplomáticas con los Estados hispanoamericanos mediante sucesivos tratados, comenzando con el suscrito con México en diciembre de 1836 y concluyendo con el celebrado con Honduras en 1894. Como observó Celestino del Arenal, la política de negociar el reconocimiento país por país, en lugar de formular una declaración general de independencia, hizo que tales negociaciones se llevaran a cabo “caso por caso, sin una visión de conjunto y sin unas coordenadas definidas, alargándose [durante] todo el siglo XIX”; y evitó, a su criterio, que España recuperase prontamente “el disfrute compartido de un sentimiento de unidad, por encima de las diferencias, y de aprovecharlo en las relaciones mutuas de orden práctico”.¹⁰

La opción por la negociación bilateral se fundaba principalmente, según Jaime Delgado, en el interés español de asegurarse ventajas económicas. Apuntó dicho historiador que “España pretendía, en primer lugar, obtener para sus productos cierta reducción de derechos y, asimismo, descargar en los nuevos Estados el peso de la deuda que había contraído como consecuencia de las guerras de independencia”. Así, la cuestión arancelaria, la de la deuda y la de las indemnizaciones, a la que se sumó la de la nacionalidad de los españoles de América, “constituyeron los cuatro problemas fundamentales que habían de encontrar solución en los tratados”. Por otra parte, “como una íntima satisfacción a su amor propio”, España esperaba, sobre todo al principio, que la iniciativa partiese de las repúblicas americanas y que las negociaciones se desarrollasen en Madrid, aunque dejó luego de lado estas exigencias cuando lo consideró conveniente.¹¹

Hay que puntualizar que en el tiempo transcurrido desde que el Paraguay inició su movimiento emancipador hasta la declaración de independencia de 1842, también en España se habían producido importantes cambios, pues,

- 9 Jerónimo Becker, *La independencia de América (su reconocimiento por España)*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1922, pp. 180-181.
- 10 Celestino del Arenal, *La política exterior de España hacia Iberoamérica*, Madrid, Editorial Complutense, 1994, p. 15.
- 11 Jaime Delgado, “El reconocimiento de la independencia hispanoamericana”, *Revista Estudios Americanos*, 16, Sevilla, 1953, pp. 32-34, e Isidoro J. Ruiz Moreno, *Relaciones Hispano-Argentinas. De la guerra a los tratados*, Buenos Aires, R. J. Pellegrini e hijo, 1981, p. 10.

como explicó Juan Pro, entre 1808 y 1840 pasó de la monarquía, “que aún respondía en gran medida a lógicas dinásticas y jurisdiccionales características del Antiguo Régimen”, a la construcción del Estado propiamente dicho. Además, en palabras de Tomás Pérez Vejo, el Estado que asumió “como heredero y continuador de la antigua monarquía católica vio, en el complicado tránsito de imperio a nación, reducido su papel de potencia planetaria al de un país marginal de la Europa del Sur, más objeto que sujeto de la gran política internacional”, aunque la marginalidad de España no resultaba tan evidente en América ni menos en el Caribe, donde mantenía el dominio de Cuba y Puerto Rico.¹²

En todo caso, en marzo de 1846, un tiempo antes de la gestión desarrollada por el representante brasileño en Madrid, se habían producido ya en Montevideo los primeros contactos directos entre agentes de España y el Paraguay.

Desde 1843, el Gobierno español había decidido enviar un representante diplomático al Río de la Plata, acompañado por uno o dos buques de guerra, a efectos, antes que nada, de proteger al comercio español y a los españoles residentes, que padecían las consecuencias de las luchas armadas que se libraban en la Confederación Argentina y el Uruguay. En Madrid se recibían continuas reclamaciones por causa del reclutamiento forzado de inmigrantes españoles que efectuaban los bandos en pugna y por los perjuicios ocasionados a la navegación y el comercio. Esto determinó la designación de un ministro residente en Montevideo, en agosto de 1843. Se optó por Montevideo tomando en cuenta que con el Uruguay se había suscrito un tratado de paz y reconocimiento en 1841 que, sin embargo, no llegó a ser ratificado,¹³ lo que demuestra la importancia que revestía la misión diplomática destinada al Río de la Plata, pues, en puridad, el reconocimiento del Uruguay no se había perfeccionado aún.

El nombramiento de ministro residente y cónsul general de España en Montevideo recayó en Alejandro del Cantillo y Jovellanos, oficial primero del Ministerio o Primera Secretaría de Estado, dependencia estatal que se encargaba de las relaciones exteriores del reino. A Cantillo se le advirtió que aunque su representación se limitaba a la República del Uruguay, el Gobierno español deseaba que extendiese “sus buenos oficios privados a las Repúblicas contiguas de Buenos Ai-

12 Juan Pro, *La construcción del Estado en España. Una historia del siglo XIX*, Madrid, Alianza Editorial, 2019, p. 38 y Tomás Pérez Vejo, “España en el mundo”, en Isabel Burdiel (Coord.), *España, 1830/1880, La construcción nacional*, Madrid, Fundación Mapfre / Taurus, 2012, pp. 119 y 126.

13 Jacinto Albistur, *Relaciones entre España y los Estados del Río de la Plata*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1861, pp. 10-11.

res y el Paraguay¹⁴. Pero Cantillo no llegó a asumir el cargo. El Gobierno demoró en autorizar el viaje y, en julio de 1844, lo destituyó, en vista de que pretendió emprenderlo antes de que se resolviesen algunas cuestiones previas.¹⁵

En lugar de Cantillo, el Gobierno español designó cónsul general y encargado de negocios en el Uruguay a Carlos Creus, quien se había desempeñado antes como secretario de la legación en Portugal y cónsul en Bayona.¹⁶ Las instrucciones para su misión fueron expedidas en marzo de 1845. En ellas se le indicaba que debía reducirse “a defender las personas e intereses de los súbditos españoles residentes en Montevideo y Provincias del Río de la Plata”, y ajustar un nuevo tratado de reconocimiento, paz y amistad con el Gobierno uruguayo. Se le expusieron, por otra parte, las complicadas condiciones en que debería desempeñar su cometido. No solo había en esos momentos una guerra civil entre partidos argentinos y uruguayos, sino que también estaba en curso una intervención de Gran Bretaña y Francia para evitar el bloqueo del puerto de Montevideo y forzar la apertura de la navegación del Paraná. La intervención facilitaba el trato con el Gobierno del Uruguay, pero Creus llevaba el encargo de tratar también con el Gobierno de Buenos Aires, que seguramente se hallaba disgustado con las potencias que se habían injerido “en su lucha con Montevideo”. Ante esto, la fuerza naval española que lo acompañaba no debía actuar en unión con las de Gran Bretaña, Francia y Brasil, sino limitarse a proteger las personas e intereses de los españoles, y él mismo tendría que mantenerse ajeno a las luchas internas para negociar con el Gobierno uruguayo y también, de ser posible, con el de Buenos Aires, el cual, pese a no haber “tratado directamente de anudar sus relaciones con España”, toleraba el comercio español, siendo mayor el número de españoles y de intereses en la Banda Occidental que en la Banda Oriental del Río de la Plata. Llevaba, por consiguiente, plenipotencias para entenderse con ambos, y, a diferencia de la misión de Cantillo, nada se le decía acerca de la República del Paraguay.¹⁷

Con estas instrucciones, Carlos Creus llegó a Montevideo en octubre de 1845 con la fragata Perla y el bergantín Héroe. Allí también arribaron, en marzo de 1846, los agentes confidenciales del Gobierno del Paraguay Bernardo Jove-

14 Nombramiento y minuta de la comunicación dirigida a Alejandro del Cantillo, Madrid, 26/08/1843. AHN, SMAE, PP-212, expediente 2379.

15 Cantillo al Marqués de Viluma, Gijón, 24/06/1844 y Minuta de respuesta a Alejandro del Cantillo y Jovellanos, Barcelona, 3/07/1844. *Ibidem*.

16 Ruiz Moreno, *Relaciones Hispano-Argentinas. De la guerra a los tratados*, p. 14.

17 Instrucciones dadas a D. Carlos Creus, nombrado Cónsul General y Encargado de Negocios de s.m. en Montevideo, Palacio, 28/03/1845. AHN, SMAE, TR-208, expediente 328.

llanos y Atanasio González, acreditados ante el Gobierno uruguayo y ante los ministros de las potencias interventoras, y pronto entraron en contacto con el representante español.

En efecto, en el mismo mes de marzo, Bernardo Jovellanos visitó a Carlos Creus y le exteriorizó “los vivísimos deseos” de su Gobierno de establecer relaciones con España. Le dijo que no había llevado una comunicación oficial con proposiciones concretas por entender que el representante español era solo cónsul general, sin carácter diplomático. Expresó, asimismo, que el presidente López y el pueblo paraguayo querían que fuese España el primer país con el cual el Paraguay celebrase tratados, tanto “por satisfacer un sentimiento general de amor y respeto hacia la antigua Metrópoli”, como para que España se asegurase “un abundante y casi exclusivo consumo de sus artículos, en un pueblo virgen que ofrece tantas ventajas al comercio europeo”. En respuesta, Creus ofreció solicitar a su Gobierno la autorización para negociar un tratado de paz y amistad con el del Paraguay, “siempre que el mismo aceptase las bases generales que el Gobierno español había establecido para entenderse con [las] antiguas colonias de América”, que explicó a Jovellanos y este encontró “arregladas a justicia”.¹⁸ Al margen de la gestión oficial, el agente paraguayo pidió informes sobre la finca que dejó Gaspar Melchor de Jovellanos en la villa de Gijón, ya que consideraba que su padre, Bernardo Francisco Jovellanos, debía haberla heredado, “por ser a quien directamente recaía el mayorazgo”.¹⁹

Jovellanos dio cuenta al presidente Carlos Antonio López del contacto iniciado con el representante español, indicando que lo había buscado “con motivo de un asunto particular”. Le comunicó que no solo era cónsul general sino plenipotenciario para el reconocimiento de la República Oriental del Uruguay, y que contaba con credenciales para el reconocimiento de la Confederación Argentina, que no había mostrado a nadie porque no podía ejercer tal representación “hasta no ser solicitado”. Por igual razón no se había dirigido al Gobierno de Asunción, aunque ya había pedido autorización para reconocer la independencia paraguaya. Creus le manifestó que, entre tanto recibiese la autorización correspondiente, podría, si el presidente López le escribía, formular una decla-

18 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 27/03/1846. AHN, SMAE, H-2705, Política Exterior, Uruguay, 1845-1853.

19 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 27/03/1846. AHN, SMAE, H-1786, Embajadas y Legaciones, Uruguay, 1845-1846. Las indagaciones determinaron que los bienes de Gaspar Melchor de Jovellanos estaban en posesión de Gaspar Cienfuegos y Jovellanos, vecino de la villa de Gijón y nieto de la hermana mayor de aquel. Melchor Ortiz de Zúñiga, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, al Ministro de Estado, Madrid, 9/08/1846. *Ibidem*.

ración equivalente, “según las facultades de que se [hallaba] revestido, pues por solo ignorarse en España el pormenor y circunstancias con la población de [la República del Paraguay] no trajo las facultades para su reconocimiento”.²⁰

Solicitud de reconocimiento

En realidad, la conversación con Jovellanos permitió a Creus insistir en la opinión que ya había transmitido de que a España le convenía reconocer la independencia y establecer relaciones diplomáticas con la República del Paraguay. En una de sus primeras comunicaciones desde Montevideo, de octubre de 1845, informó sobre las desavenencias suscitadas entre el Paraguay y el Gobierno de Buenos Aires por la oposición del gobernador Rosas a reconocer la independencia paraguaya, así como sobre la aproximación del Paraguay al general José María Paz y la Provincia de Corrientes, y opinó que, si se confirmaban las versiones sobre la declaración de guerra por el Gobierno paraguayo al Gobierno de Rosas, se añadiría un nuevo peligro para el gobernador bonaerense, considerando que aquel país había disfrutado “de un profundo sosiego durante muchos años” y podía “disponer de una numerosa población”. En enero siguiente, confirmó la declaración de guerra y la alianza del Paraguay con Corrientes y el general Paz, sosteniendo que al gobernador de Buenos Aires le resultaría difícil resistir “la densa nube que contra él se [levantaba]”. Poco después, en febrero, participó que se hablaba de los progresos obtenidos por las fuerzas del general Paz y que una legación de Estados Unidos de América se dirigía a Asunción, tras reconocer la independencia paraguaya. Sostuvo a continuación que el Paraguay, “país virgen y de ricas producciones”, llamaba la atención de las potencias europeas al punto que, junto con la libre navegación de los ríos interiores, era el incentivo que movía a Francia y Gran Bretaña “a tomar tan vivo interés en los asuntos del Río de la Plata”. En ese sentido, apuntaba que el Gobierno español no debería perder de vista “la utilidad de concurrir con las demás Naciones, desde el principio, a la introducción de [sus] vinos, aguardientes y frutas, a fin de que [los paraguayos] no se acostumbren al consumo de los extraños”, en perjuicio de España. En consecuencia, sugería que se le autorizara a entrar en negociaciones con el Paraguay en los mismos términos que se le había encargado hacerlo con el Uruguay y la Argentina.²¹

20 Jovellanos al Presidente de la República del Paraguay, Montevideo, 28/03/1846. ANA, SH, volumen 249, legajo 13.

21 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 31/10/1845, 14/01/1846 y 9/02/1846. AHN, SMAE, H-1786, Embajadas y Legaciones, Uruguay, 1845-1846.

Apenas dos días después de la última comunicación mencionada, Creus reiteró su opinión sobre la conveniencia de entenderse con el Paraguay. Al remitir una descripción del río Paraná publicada en el periódico *Comercio del Plata*, insistió en que las regiones interiores, cerradas a “la actividad e industria europeas, por la política tenebrosa y antisocial del Doctor Francia en primer lugar, y después del General Rosas”, era el principal objetivo que perseguían Francia y Gran Bretaña para “tomar parte activa en los negocios interiores del Río de la Plata”, y conjeturaba que dichos países no depondrían las armas hasta “franquear aquel manantial de riqueza que ofrece abundante cebo a la codicia europea”. A su criterio, los buques españoles debían concurrir con los demás hasta allí, para que los naturales se acostumbrasen a consumir los productos de España, y expresaba la confianza de que el presidente paraguayo, “hombre ilustrado y de sentimientos generosos”, dictaría disposiciones en beneficio de la bandera española. Por tanto, volvió a solicitar que se le habilitase para celebrar un tratado de paz y amistad con el Paraguay.²²

Con tales antecedentes, se produjo la conversación de Carlos Creus con Bernardo Jovellanos, que le permitió repetir, a fines de marzo, el pedido de plenipotencia e instrucciones para negociar con el Paraguay, solicitando que se le indicara si el Gobierno español prefería que las negociaciones se efectuasen en Montevideo o en Asunción. Participó, asimismo, que los agentes confidenciales paraguayos habían eludido cualquier compromiso con el Uruguay o la intervención anglo-francesa, declarando que el Paraguay obraría con independencia “de los resultados de dicha intervención”. Tampoco accedieron a entablar negociaciones comerciales con las potencias europeas, y expresaron a Creus que aunque su Gobierno estaba dispuesto a establecer relaciones amistosas con Francia y Gran Bretaña, se negaría a concertar tratados con esas potencias o con cualquier otra, salvo con España, con la que se aspiraba a suscribir un tratado que afirmase la independencia del país y concediese “a la antigua Metrópoli ventajas comerciales que le [proporcionarán] una preponderancia comercial en aquel mercado”.²³

Naturalmente, el presidente Carlos Antonio López acogió con el mayor interés la sugerencia de dirigirse al representante español para solicitar el re-

22 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 11/02/1846. *Ibidem*.

23 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 27/03/1846. *Ibidem*; Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 27/03/1846. AHN, SMAE, H-2705, Política Exterior, Uruguay, 1845-1853; y Jovellanos al Presidente de la República del Paraguay, Montevideo, 28/03/1846. ANA, SH, volumen 249, legajo 13.

conocimiento de la independencia paraguaya, considerando sin duda que tal pronunciamiento restaría validez a las pretensiones de la Confederación Argentina. Con fecha 18 de mayo de 1846, el jefe de Estado paraguayo escribió al agente diplomático de España, que el Paraguay deseaba “abrir, o más bien restablecer sus relaciones con el Gobierno de Su Majestad Católica, que por muchos y sagrados títulos [era] acreedor de finos respetos y especiales simpatías de los Estados Hispanoamericanos”. Le señaló que la República del Paraguay, después de haber “aclamado su Independencia política en 1813, y vivido como Nación que es independiente y soberana hasta el 25 de Noviembre de 1842, juzgó que era llegado el tiempo de cultivar sus relaciones con los Gobiernos amigos, y poner límite al anterior sistema de su aislamiento político”. Para ello, ratificó su independencia de modo solemne y comunicó a otros Estados tal ratificación, produciéndose los reconocimientos explícitos y plenos del Brasil, Bolivia y Uruguay, el que formuló *ad referendum* el ministro plenipotenciario de Gran Bretaña poco antes, y actos de reconocimiento implícito por parte de otros Gobiernos. En tales circunstancias, el Paraguay, que “jamás podría olvidar sus dulces simpatías de fundación, origen, sangre y religión con la España”, se había dirigido también al agente designado para Montevideo, a quien no encontró en esa ciudad. López explicó que el Gobierno paraguayo no estaba en condiciones de enviar un agente diplomático a Madrid, por lo que aprovechaba la presencia de un representante español en el Plata para poner en su conocimiento todo lo expuesto, y, acompañando “los documentos justificativos que son de estilo”, solicitar el reconocimiento *ad referendum* de la independencia del Paraguay, “hasta que obtenga el definitivo de Su Majestad Católica”.²⁴

En setiembre siguiente, Creus respondió agradeciendo las cordiales manifestaciones del presidente paraguayo y asegurándole que la reina de España recibiría la comunicación y los documentos anexos “con mucho aprecio y distinción”. Acotó que si se hubiese conocido mejor en España, al momento de su partida, la situación política de los Estados del Plata, se le hubiese autorizado a celebrar un tratado de reconocimiento de la independencia y de paz y amistad con el Paraguay, y que desde un tiempo atrás venía exponiendo a su Gobierno la verdadera situación de este país, y “el glorioso porvenir que le [esperaba] por la moralidad de sus costumbres, riqueza de suelo, su numerosa y bien dispuesta población, y la dicha de poseer un Presidente que con distinguida y privilegiada ilustración y maduro consejo, [sabría] dar el impulso de que [eran] susceptibles tantos elementos de prosperidad”. En vista de ello, pensaba que ya

24 López al Ministro de Su Majestad Católica la Reina de España en el Uruguay, Asunción, 18/05/1846. AHN, SMAE, TR-205, expediente 324.

se pudo haber expedido la plenipotencia solicitada para tratar con el Paraguay, y que, en poco tiempo más, estaría en condiciones de negociar un tratado conveniente “a los dos pueblos”, que permitiese reanudar “su antigua amistad”.²⁵

Al remitir a Madrid la solicitud y su respuesta, Carlos Creus brindó informaciones sobre el proceso que condujo a la independencia paraguaya, y desestimó los argumentos invocados por el gobernador Juan Manuel de Rosas para desconocerla. Comentó, además, la reciente ruptura de la alianza del Paraguay con la Provincia de Corrientes, que atribuyó a intrigas del gobernador Rosas, acotando que el país podría luchar solo y con ventaja “contra todo el poder reunido de la Confederación Argentina”. En tal sentido, aseguraba lo siguiente:

La población del Paraguay es numerosa, y sin grandes sacrificios puede formar un ejército de 40.000 hombres, muy superior al que puede oponerle su contrario. La mano de hierro del Doctor Francia impuso tal veneración a todo lo que era Gobierno que la idea de conspirar ni siquiera se asoma en el ánimo del paraguayo, que sumiso y dócil obedece y acata las órdenes de su Gobierno; al paso que la Confederación Argentina está amenazada de disolverse por el estado convulso que le devora las entrañas. Tanto por simpatías de hábitos y dialecto (el Guaraní) como por el interés común en la libre navegación del Paraná, la provincia de Corrientes está llamada a unirse al Paraguay, separándose de las demás Provincias argentinas con quienes tiene intereses encontrados. La misma Provincia de Entre Ríos seguiría el ejemplo, si la ambición de [el general Justo José de] Urquiza y su orgullo no le obligasen a seguir una conducta opuesta a los intereses de su Provincia.

Con relación a España, Creus pensaba que lo que más le convenía era la formación de “un Estado poderoso en contraposición a la Confederación Argentina”, e indicaba que:

El Paraguay, Corrientes y aun Entre Ríos, son exclusivamente consumidores de nuestros artículos: los vinos de Cataluña, nuestros aceites, demás líquidos y aun artefactos, no admiten competencia; al paso que en el Mercado de Buenos Aires, por la alteración de costumbres de aquellos habitantes, nuestros artículos tienen a menudo que luchar con desventaja con los extranjeros. Si de los intereses materiales se pasa a los políticos, se observa que en el Paraguay y Corrientes se ostenta con orgullo el recuerdo del origen español, se cita entre ellos como una gloria nacional el conservar la pureza de la lengua y costumbres de sus abuelos, cuando, según

25 Creus a Carlos Antonio López, Presidente de la República del Paraguay, Montevideo, 18/09/1846. *Ibidem*.

ellos, ya empiezan a corromperse en España; ocurriendo al mismo tiempo que en Buenos Aires se afecta un lujo de odio a todo lo que es español. En el hogar doméstico se arrulla a los niños con pretendidas glorias adquiridas sobre nosotros, y atribuyéndonos acciones crueles y sangrientas que ellos solos cometieron. En la Tribuna y en las Academias se habla a menudo de nuestros atrasos en las ciencias y la literatura, y hasta se ha propuesto y adoptado por los literatos modernos, una reforma radical en la ortografía castellana, con el fin confesado de alterar el idioma y crear una nueva lengua que separe para siempre los dos pueblos.

Por tanto, concluía que sería casi imposible la preponderancia de España en Buenos Aires, con cualquiera de los bandos en pugna, al tiempo que resultaría “fácil y natural en la Banda Oriental”, como ocurría ya de hecho, y en el Paraguay y Corrientes.²⁶

Después de exponer estos argumentos, Carlos Creus quedó a la espera de una resolución de su Gobierno, manteniendo, al parecer, dudas sobre si le llegaría la autorización requerida. En esos días, el encargado de negocios del Brasil en Montevideo, Rodrigo de Souza da Silva Pontes, conversó con él, a pedido del encargado de negocios brasileño en Asunción, con el propósito de intentar que el representante español formalizara el reconocimiento de la independencia paraguaya, “aunque sea *ad referendum*, en caso de que no [pudiera] ser desde luego definitivo”. Silva Pontes comunicó luego que Creus le había asegurado que tanto él como el Gobierno español abrigaban las mejores disposiciones hacia el Paraguay, aunque aclarando que el reconocimiento no podría hacerse en forma unilateral, sino por medio de un tratado. Le dijo que ya había escrito a su Gobierno y aguardaba el nombramiento del plenipotenciario que en Asunción o Montevideo pudiese tratar con el que designase el Paraguay. Sin embargo, presumía que la desaprobación por el Gobierno británico del reconocimiento *ad referendum* efectuado por su ministro plenipotenciario en el Plata, “y la hesitación de Francia en este punto”, podrían “tal vez producir en el Gabinete español también alguna hesitación a desvanecer”, sugiriendo que el representante brasileño en Madrid contribuyese a ese objetivo.²⁷

A más de escribir a Carlos Creus, el presidente Carlos Antonio López se dirigió, en julio de 1846, al ministro residente de España en el Brasil. Le refirió que el representante español en Montevideo “hizo sentir” a los agentes paraguayos la buena predisposición del Gobierno de España hacia el Paraguay

26 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 24/09/1846. *Ibidem*.

27 Silva Pontes al Encargado de Negocios del Brasil en el Paraguay. Montevideo, 20/09/1846. *Cadernos do CHDD*, XIX, 37, Brasilia, Fundação Alexandre de Gusmão, 2021, pp. 98-99.

y que reconocería en breve tiempo su independencia, para lo cual también se empeñaba el ministro brasileño en Madrid. Por consiguiente, acompañando una copia de la comunicación dirigida a Creus, le solicitaba que cooperase para la concreción del reconocimiento “que, a más de ser justo, [sería] simultáneamente de alto aprecio y general satisfacción” para el pueblo paraguayo, “y precursor de afectuosas e interesantes relaciones entre dos países ligados por tantas recordaciones y vínculos de sangre, que jamás se olvidan”.²⁸

Antes de remitir la comunicación paraguaya a su Gobierno, el ministro de España en Río de Janeiro, José Delavat y Rincón, comentó su contenido al ministro de Negocios Extranjeros del Imperio del Brasil, quien le confirmó que el representante brasileño había hablado con las autoridades españolas con relación a la independencia paraguaya y se le contestó que para tratar el tema era necesario que el Paraguay acreditase un agente diplomático ante el Gobierno de Madrid. Decidió, entonces, contestar al presidente López en el mismo sentido que Creus, pero en términos más comedidos, expresándole que había transmitido la comunicación a su Gobierno y aguardaba instrucciones con respecto a lo solicitado, agradeciéndole los deseos y simpatías que exteriorizaba para estrechar las relaciones con España.²⁹

De esta manera se planteó la solicitud de reconocimiento de la independencia paraguaya ante el Gobierno español. Sin duda, un pronunciamiento como el que se solicitaba podría dotar al Paraguay de un formidable respaldo jurídico frente al Gobierno encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina. Aun así, el Gobierno paraguayo, a pocos años de la conclusión del largo aislamiento que debió soportar el país, no se sentía en condiciones de enviar un agente diplomático a Madrid, y se limitó a dirigir comunicaciones a los representantes españoles en Uruguay y Brasil, confiado quizás en las manifestaciones entusiastas formuladas por el primero de ellos.

Reticencias del Gobierno español

El Ministerio o Primera Secretaría de Estado respondió las diversas comunicaciones que Carlos Creus había remitido con respecto a la situación de los Estados del Plata y el reconocimiento de la independencia paraguaya en noviembre de 1846, antes de recibir el despacho con el que se acompañó la solici-

28 López al Ministro de España en el Brasil, Asunción, 8/07/1846. AHN, SMAE, TR-205, expediente 324.

29 Delavat al Primer Secretario del Despacho de Estado, Río de Janeiro, 22/09/1846. *Ibidem*.

tud formal del Gobierno del Paraguay. En primer lugar, al tiempo de encomiar el celo e interés con que había procedido, se reiteró a Creus que su misión no era exclusiva ante el Gobierno de Montevideo o el de Buenos Aires, sino extensiva a los dos, y que se esperaba que la protección de los españoles y las negociaciones sobre reconocimiento, paz y comercio fueran simultáneas ante ambos Gobiernos. Se le remarcó que los intereses españoles en esa parte del continente americano no guardaban relación con los de Gran Bretaña y Francia; que España estaba en posición ventajosa con respecto a dichos países, pues gozaba del afecto de los naturales “por la identidad de idiomas, de religión, de costumbres, y por el prestigio de antecedentes que no se olvidan con facilidad”; y que, en consecuencia, debía evitar que se sospechara siquiera que simpatizaba con los propósitos perseguidos por aquellas potencias o cualquier otra con relación a los estados americanos, reafirmando “la más estricta neutralidad en sus contiendas civiles o extranjeras, y una disposición perfectamente igual a tratar con todos los Gobiernos de esos países que deseen reconciliarse con su antigua metrópoli, sin que a los ojos de ella sea ninguno de ellos más legal que otro”. Asentado lo anterior, se le instó a que actuase en consecuencia, rectificando lo realizado en contradicción con esa línea de conducta. Con relación al Paraguay, se consignó en forma clara y perentoria la postura de España en los siguientes términos:

La nueva entidad del Paraguay, que asoma en el terreno de la política, llama muy particularmente la atención del Gobierno de Su Majestad; pero como todo paso dado bajo el concepto de considerarle como Estado independiente crearía nuevos obstáculos para las negociaciones con la República Argentina, por insistir esta en considerarle como provincia suya, no es conveniente que Vuestra Señoría aventure, con los enviados paraguayos residentes en esa, proposición alguna que pueda comprometer el éxito de sus gestiones con Buenos Aires; tanto más, cuanto que quizá al celo e inteligencia de Vuestra Señoría esté reservado obtener del Gobierno de la Confederación ventajas exclusivas al pabellón español en la navegación del Paraná [...].³⁰

En suma, lo prioritario era entenderse con la Confederación Argentina ante la necesidad de proteger los mayores intereses españoles existentes allí; y se estimaba que el reconocimiento de la independencia paraguaya podría entorpecer tal entendimiento.

30 Minuta de despacho al Cónsul General y Encargado de Negocios de España en el Uruguay, Madrid, 24/11/1846. AHN, SMAE, TR-208, expediente 328.

Creus tomó debida nota de las instrucciones que se le impartieron. Lamentó la contestación que había dirigido al presidente paraguayo, por entender que sería desaprobada, y se comprometió a “entrar en la línea de cautela y circunspección” que se le prescribía, lo que no consideraba difícil por haberse retirado de Montevideo los agentes del Paraguay, “y por consiguiente desaparecido el medio que su Gobierno tenía para repetir hacia [él] nuevas gestiones”. Pensaba que aquella contestación no llegaría a conocimiento del Gobierno argentino, y que, si ocurría lo contrario, “quizás el temor de que la España entre en negociaciones con el Paraguay haciéndole perder todo derecho legal a sus pretensiones” influyera para que se decidiese a celebrar acuerdos a los que hasta ese momento rehuía. En todo caso, recomendaba mantener una actitud de expectativa, “a fin de dejar desarrollar los sucesos, y no ligarse con un orden de cosas amenazado de ruina y próximo a perecer”, como consideraba que era el caso del Gobierno del general Rosas.³¹

Pese a lo previsto por el representante español, el Paraguay persistió en las gestiones para el reconocimiento de su independencia. Lo hizo a través del encargado de negocios ante el Imperio del Brasil, Juan Andrés Gelly, quien requirió al efecto la colaboración del ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Francisco Magariños. Gelly pidió a Magariños que indagase el resultado de las consultas formuladas por Creus, explicándole que el Paraguay deseaba mucho establecer relaciones con España y que él tenía encargo de concretar tal intención. Sin embargo, como no había podido enterarse de lo adelantado por el agente paraguayo Bernardo Jovellanos, prefería no formular todavía planteamiento alguno al ministro español en Río de Janeiro. Añadió más adelante que, de ser posible la apertura de negociaciones, recibiría plenos poderes para suscribir un tratado de comercio.

Carlos Creus remitió copias de estas comunicaciones al Ministerio de Estado en abril de 1847, destacando el “lenguaje afectuoso y lleno de respeto” hacia el Gobierno de España utilizado por Gelly, que contrastaba “con el constante desvío y groseros insultos que [dirigía] al Gabinete Español el Dictador de Buenos Aires, por medio de sus Gacetas”. Puntualizó que había respondido al ministro Magariños con evasivas, conforme a las instrucciones que se le comunicaron, pese a creer que España conseguiría forzar a la Confederación Argentina a “entrar en tratos y estipulaciones equitativas” si se valía de las simpatías que despertaba en el Uruguay y el Paraguay.³²

31 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 24/01/1847. AHN, SMAE, TR-205, expediente 324.

32 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado. Montevideo, 6/04/1847 y documento anexo. *Ibidem*.

Las informaciones proporcionadas por el encargado de negocios en Montevideo llevaron a una modificación o adición de las instrucciones con respecto al Paraguay. En junio de 1847, se le precisó que España estaba dispuesta a reconocer la independencia de los estados americanos tal como estaban constituidos, sin tomar parte en sus discordias ni sostener la división política existente. Sobre esa base, se le mandaba escribir al gobernador de Buenos Aires señalándole que el Paraguay había solicitado el Gobierno español el reconocimiento de su independencia, y España, por las razones enunciadas, no podía negarse a dicha petición sin un motivo plausible. De todos modos, el Gobierno español estaba dispuesto a suspender tal reconocimiento en caso de que la Confederación Argentina lo creyese necesario para entablar negociaciones, de manera de no complicar más la situación de los países del Plata, y “siempre que el plazo de la suspensión no fuese demasiado largo”. Creus debía explicar que el reconocimiento no implicaba más que reconocer al Paraguay como independiente de España y restablecer relaciones, con la disposición de “aceptar cualquier cambio o arreglo que pudiera haber en lo sucesivo respecto a sus relaciones con las Repúblicas colindantes”. Si aun así el gobernador Rosas no accediera a un entendimiento, España quedaría en aptitud de “restablecer sus relaciones con todas las provincias dependientes del antiguo Virreinato de Buenos Aires, sin contraer compromisos ni mezclarse en las discordias civiles que tanto agitan aquellos países, reservándose siempre el papel de neutral y dispuesta a aceptar todas las mudanzas que ocurran”.³³

Cuando llegó esta comunicación a Montevideo, el gobernador Rosas se disponía a sofocar la sublevación de la provincia de Corrientes con “todo el poder de sus fuerzas”, por lo que Creus consideró mejor aguardar una oportunidad apropiada para cumplir las instrucciones que le fueron impartidas. A su criterio, la presentación de la propuesta en esos momentos, en que Rosas se sentía fuerte y poderoso, perjudicaría la posición de España ante la confederación, en tanto que, de serle adversa la suerte de las armas, el eventual reconocimiento español a sus enemigos le obligaría a adoptar “una conducta más justa y equitativa” que la observada hasta entonces. Por lo demás, había intentado, por medios indirectos, calmar al presidente del Paraguay y “persuadirle que el silencio de España se [fundaba] en motivos honorables”, que él sabría apreciar.³⁴

33 Minuta de despacho al Encargado de Negocios de España en el Uruguay. Madrid, 22/06/1847. *Ibidem*.

34 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 15/11/1847. AHN, SMAE, H-1787, Embajadas y Legaciones, Uruguay, 1847-1848.

Las fuerzas federales al mando del general Justo José de Urquiza, que respondían al general Rosas, se impusieron a las de Corrientes en la batalla que se libró en el Potrero de Vences el 27 de noviembre de 1847; y el gobernador correntino Joaquín Madariaga fue sustituido por Benjamín Virasoro, quien anunció la reincorporación de la provincia a la Confederación Argentina. Carlos Creus opinaba, empero, que, por más que el ejército del general Urquiza fuera mayor y mejor disciplinado que el de Corrientes, esta provincia, “fanáticamente anti-rosista”, podría resistir por medio de una guerra de guerrillas, moviendo al Paraguay a lanzarse a la lucha, que no había querido afrontar por falta de confianza en el gobernador Madariaga; y agregaba cuanto sigue:

En este teatro sangriento y de discordia, dos solos hombres, el General Rosas y D. Carlos A. López, Presidente del Paraguay, marchan con paso constante y sin desviarse al fin que se han propuesto y no se desalientan en la adversidad, ni se deslumbran en la ebriedad de la victoria. Los demás, incluso Urquiza, Madariaga y Rivera, la experiencia va mostrando que son ambiciosos mezquinos, sin miras profundas, vacilantes y que sucumbirán a los impulsos de una de las dos verdaderas notabilidades dignas de disputarse la dominación de estos países. El Paraguay pues, y Corrientes como su satélite, tanto o más acaso que la banda Oriental, mantendrán por mucho tiempo como un problema si el antiguo Virreinato de Buenos Aires se convertirá en un Estado fuerte y poderoso, o se subdividirá en dos o más Estados destinados a vivir en perpetua enemistad y discordia.³⁵

De tal manera, ya no volvió a tocarse, por varios meses, el tema del reconocimiento de la independencia paraguaya. Todo inducía a suponer, como explicó Carlos Creus, que el Paraguay, ante el fortalecimiento del poder del gobernador de Buenos Aires “a consecuencia de la conducta observada por los Gabinetes de Francia e Inglaterra, su completo triunfo sobre la Provincia de Corrientes y la impasibilidad del Brasil”, se mantendría vigilante y a la defensiva “hasta que sucesos ulteriores le preparasen el camino para poner en movimiento sus aprestos militares con probabilidades de buen éxito”.

Sin embargo, en setiembre de 1849 el representante español informó que fuerzas paraguayas habían ocupado parte de la provincia de Corrientes y el general Rosas se preparaba para “reprimir la agresión de los paraguayos” con una fuerza militar “de doce mil hombres de tropas aguerridas, bien amaestradas y disciplinadas”, que serían comandadas por el gobernador de la provin-

35 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 21/12/1847. AHN, Estado, legajo 6000, Uruguay, Legación de España, 1842-1848.

cia de Entre Ríos, general Justo José de Urquiza. Ante esto, Creus reiteraba su opinión de que pasarían muchos años hasta el restablecimiento de la paz y la tranquilidad completa en las provincias o Estados del Río de la Plata. Informó, asimismo, que el célebre naturalista Aimé Bonpland le había asegurado que las posiciones tomadas por los paraguayos eran casi inexpugnables, y que, “por los inmensos pantanos y mala calidad de terreno que por centenares de leguas la[s] rodean, al llegar a ellas se encontrará el General Urquiza con sus caballadas casi destruidas”. Dijo también Bonpland que el Paraguay podía entrar en campaña “con 20.000 hombres de tropas bastante bien instruidas”; que si bien no habían recibido el bautismo de fuego eran “tan brutalmente dóciles y disciplinados que parecen más bien rusos o prusianos que soldados de origen de una nación meridional”. Él presagiaba que los argentinos no lograrían rechazar a los paraguayos, y estos no avanzarían más allá de la línea de operaciones establecida, agregando que el ejército paraguayo era mandado por el hijo mayor del Presidente López, “joven inexperto de 23 años, aunque de aventajadas prendas”, a quien asistían un coronel húngaro y otro italiano, “que tienen la reputación de conocer bien el arte de la guerra”.³⁶

La sangre, empero, no llegó al río. A principios de diciembre, Carlos Creus participó al Gobierno de Madrid que el Paraguay mostraba disposición para negociar y que el gobernador Rosas no se encontraba en condiciones de emprender una campaña, que demandaba la movilización de todo su ejército, antes de arreglar las cuestiones pendientes con Gran Bretaña y Francia.³⁷ En todo caso, los informes de Creus mostraban que la República del Paraguay era capaz de sostener su independencia y desafiar con éxito los designios de la Confederación Argentina, y que la configuración de los Estados del Plata era aún inestable y estaba sujeta a alteraciones.

En una extensa comunicación de octubre de 1850, el representante diplomático de España expuso su visión al respecto después de cinco años de residencia en estas tierras. Observaba que para la Confederación Argentina resultaba vital conservar el Uruguay y el Paraguay, pues, “redondeada por esos dos Estados, ahora segregados, establecería un dominio absoluto sobre el Río de la Plata” y mantendría “el derecho exclusivo e incontrovertible de navegación interior de los ríos Paraguay, Paraná, el Plata y parte de sus numerosos afluentes”. Así, “por la configuración estratégica que tomarían las fronteras de sus

36 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 17 y 29/09/1849. AHN, SMAE, H-1788, Embajadas y Legaciones, Uruguay, 1849-1851.

37 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 1.º/12/1849. *Ibidem*.

dominios”, la Confederación Argentina llegaría en pocos años a convertirse en “uno de los más poderosos y más vastos Estados del Universo”. Sin el Uruguay y el Paraguay, su poder se debilitaría, con riesgo de afrontar nuevas desmembraciones “y de que se cree un Estado poderoso en frente a ella y a su[s] puertos, que adquiriendo más importancia política contrabalancee su poder y le defraude una gran parte de su prosperidad”. A su entender, el Paraguay y el Uruguay independientes “atraerían en breve tiempo las provincias ribereñas e intermedias de Entre Ríos y Corrientes, que por analogía de intereses y por la peculiaridad de su situación girarían en la misma órbita que los dos Estados mencionados”.

Pero así como la Confederación Argentina tenía razones vitales para ejercer, directa o indirectamente, influencia sobre el Uruguay y el Paraguay, al Imperio del Brasil le interesaba neutralizar o destruir tal influencia. “Si la Confederación Argentina tiene toda necesidad de poseer estos dos Estados para hacerse poderosa y temible —acotaba el diplomático español—, mayor interés tiene el Brasil en convertirlos en Estados independientes que se interpongan entre él y un vecino con el cual tiene interminables motivos de disensión”. Por eso, el imperio había reconocido la independencia del Paraguay y gestionado el reconocimiento de otros países, logrando en Europa los de Austria y Portugal. En vista de ello, con el gobernador Rosas resuelto a consolidar a sus partidarios en el Uruguay y a “reducir por la fuerza de las armas al Paraguay”, y con el Brasil en la necesidad de sostener a esos Estados para “no verse atacado en su misma frontera”, Creus creía que “intereses tan encontrados y miras tan opuestas” solo podrían dirimirse por medio de una guerra, y que tal desenlace no tardaría en producirse.³⁸

Nuevas gestiones en vísperas de Caseros

Como advirtió Carlos Creus, en los meses siguientes se concretaron los acuerdos y se desencadenaron las acciones militares que condujeron al derrocamiento del gobernador Juan Manuel de Rosas por medio de una alianza concertada entre el Imperio del Brasil, el Gobierno uruguayo y las provincias de Entre Ríos y Corrientes. El Paraguay no se sumó a dicha alianza, pero envió un representante para negociar con los aliados las condiciones de su adhesión. En octubre de 1851, José Berges fue nombrado encargado de negocios ante el Gobierno del Uruguay, “con autorización bastante para todos los casos y ocurrencias” que

38 Creus al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 18/10/1850. *Revista Histórica*, 48 (142-144), Montevideo, Museo Histórico Nacional, 1976, pp. 528-532.

se presentaran con relación a la alianza, “y especialmente para poder ajustar, concluir y firmar las estipulaciones convenientes sobre el particular”.³⁹

Las instrucciones expedidas para el representante paraguayo incluían expresamente la indicación de que estableciese relaciones con el representante de España en Montevideo “sobre el pie de la promesa pendiente del Encargado de Negocios Don Carlos Creus, que ya [en] el año 1846 anunció el reconocimiento de la República por el Gobierno español”.⁴⁰ Por entonces, Creus había sido sustituido por Jacinto Albistur, quien hasta su designación como encargado de negocios en el Uruguay, en agosto de 1851, se había desempeñado como jefe de sección en el Ministerio o Primera Secretaría de Estado.⁴¹

En consecuencia, Berges visitó a mediados de diciembre a Albistur. Le recordó la “promesa pendiente” de formalizar el reconocimiento de la independencia paraguaya, a lo que el diplomático español replicó que nada se le había indicado al respecto. Acordaron, por tanto, que Berges le pasaría una nota para plantear el tema y Albistur la elevaría a consideración de su Gobierno. En el diario que llevaba, el representante paraguayo anotó que su colega compartía las simpatías de los españoles de Montevideo hacia el Paraguay, fundadas en el conocimiento de que en la República no se les obligaba a prestar servicio militar ni se los trataba de *gallegos*, y en la creencia “de que la exuberante población paraguaya [descendía] toda ella de los españoles”, como era, por cierto, el caso de Berges y el de su antecesor Bernardo Jovellanos, hijos respectivamente de un catalán y un asturiano. También asentó que Albistur se mostró “muy bien dispuesto y deseoso de abrir relaciones con la República del Paraguay”, y que le solicitó un memorándum sobre el Paraguay, sus recursos, su población y otros detalles, que el paraguayo decidió no proporcionarle. En carta a Francisco Solano López, José Berges añadió que el encargado de negocios de España le propuso negociar un tratado de amistad y comercio similar a los suscritos con Costa Rica y Nicaragua el año anterior, y precisó que, a su juicio, ese tratado solo se podría celebrar con “un fin político”, ya que para nada necesitaban los paraguayos a los españoles.⁴²

39 Credenciales de José Berges, Asunción, 25/10/1851, Justo Pastor Benítez, *Temas de la Cuenca del Plata*, Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 1949, p. 97.

40 Instrucciones que debe observar el ciudadano José Berges en su comisión cerca del Gobierno de la República Oriental del Uruguay. ANA, CRB, I-29,28,18 (Cat.616).

41 Ruiz Moreno, *Relaciones Hispano-Argentinas. De la guerra a los tratados*, pp. 21-22.

42 2.º Cuaderno de diario y Berges a Francisco Solano López, Montevideo, 23/12/1851. ANA, CRB, I-29,28,22 (Cat. 619). Berges escribió a López: “El pretense tratado solamente podrá celebrarse por un fin político; por lo demás, para nada necesitamos los paraguayos de los españoles”.

Berges dirigió la nota prometida a Albistur el 2 de enero de 1852. En ella, manifestó el interés de iniciar las relaciones entre España y el Paraguay, puso de relieve la prosperidad alcanzada por la República gracias a un Gobierno que la preservó de “la guerra civil y consiguientes calamidades que han sufrido y sufren todavía las otras Repúblicas Hispanoamericanas”, y aludió a las ventajas que el Paraguay podía ofrecer. Le reiteró luego los amigables sentimientos que el presidente López abrigaba hacia la monarquía hispánica y su disposición a establecer relaciones de amistad entre ambos Estados, “ligados por tantos vínculos morales”, previo reconocimiento de la independencia paraguaya, que ya había sido reconocida por varios países de América y Europa y solo era rechazada por el gobernador de Buenos Aires, “sin otro derecho que la ambición” y con la finalidad de “cerrar las puertas del Paraná a todo el mundo”. Añadía que la alianza formada contra aquel gobernador auguraba el inicio de un periodo de “bienestar y engrandecimiento de los pueblos que [habitaban] las márgenes del Río de la Plata y sus afluentes”, y concluía solicitando “la realización de la promesa de reconocimiento de la Independencia de la República del Paraguay, que el año pasado de 1846 fue hecha por el Encargado de Negocios de España Don Carlos Creus”.⁴³

Jacinto Albistur contestó al día siguiente la nota de Berges señalando que carecía de instrucciones con respecto a lo que le planteaba, pero que pasaría dicha comunicación a su Gobierno para que le habilitase a brindar una respuesta oportuna. No obstante, adelantó que si el Gobierno español decidiera establecer relaciones de amistad con la República del Paraguay, “sobre la base del reconocimiento de su independencia”, esto debería concretarse por medio de un tratado semejante a los concluidos con Costa Rica y Nicaragua, cuyos textos le envió. También precisó que, así como en dichos tratados se preveían concesiones a España para el caso de establecerse la comunicación interoceánica, el Gobierno español desearía asegurar “alguna ventaja especial para la navegación del Paraguay”, agregando que estas concesiones se apreciaban especialmente, “más que por el beneficio material que de ellas pueda resultar”, porque el Gobierno de España las interpretaba “como una prueba de simpatía que tiene en mucho de parte de los Estados del nuevo Continente, que han heredado de nuestros padres religión, idioma y costumbres”.⁴⁴

Conforme a lo prometido, Albistur transmitió la solicitud al Ministerio de Estado español. Al hacerlo, proporcionó informaciones sobre la independencia del Paraguay, “subsistente de hecho desde que estos países se emanciparon de la

43 Berges a Albistur, Montevideo, 2/01/1852. ANA, CRB, I-29,28,20 (Cat. 633).

44 Albistur a Berges, Montevideo, 3/01/1852. *Ibidem*.

Corona de Castilla, reconocida hasta aquí por muy pocas naciones y combatida fuertemente por el Gobierno de Buenos Aires”. Admitió, por otra parte, que para el reconocimiento de dicha independencia las potencias habían mirado más sus intereses que las razones jurídicas, como ocurrió con España, que no dio curso a la gestión encaminada a través de Carlos Creus en 1846 por consideraciones hacia el gobernador de Buenos Aires. Albistur advertía que la alianza que se había formado contra el general Rosas contemplaba la cuestión, y que el Gobierno paraguayo estaba en negociaciones para adherirse a esa alianza. Pasó luego a comentar la entrevista mantenida con el representante del Paraguay, en términos similares a los consignados por Berges y en las notas que intercambiaron, puntualizando que el diplomático paraguayo le había observado que la concesión que podría otorgarse a España para la navegación del río Paraguay dependería del arreglo entre los ribereños en cuanto a la navegación de los ríos interiores de la Cuenca del Plata. Finalmente, al tiempo de remitir la solicitud y su respuesta, requirió las instrucciones necesarias “para proceder en este negocio conforme a ellas y al giro que tomen los sucesos de la Confederación Argentina”.⁴⁵

En esta ocasión, el Ministerio de Estado procedió con celeridad. En marzo de 1852, se despachó la plenipotencia para negociar el tratado de reconocimiento con el Paraguay, aunque extendida a nombre de José María de Alós, designado para sustituir a Jacinto Albistur en las funciones de encargado de negocios en el Uruguay. Se mandaba a Albistur que, en caso de encontrarse aún en Montevideo, permaneciera allí hasta la conclusión y firma del referido tratado, auxiliando a Alós en la negociación con su experiencia y conocimiento “del pensamiento político del Gobierno de [la reina Isabel II] respecto a las Repúblicas Hispanoamericanas”. Se preveía que la negociación se adelantara con el encargado de negocios del Paraguay en Montevideo, conforme a las bases señaladas por Albistur, es decir, que el tratado debía “ser igual a los concluidos con las Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua, procurando, al mismo tiempo, obtener algún beneficio especial en la navegación de los ríos”. Por lo demás, se le facultaba a no proceder de inmediato en el sentido indicado en el supuesto de que todavía estuviese en duda el triunfo de la alianza contra Rosas o la estabilidad del Gobierno con el que debía entenderse. Los motivos de esta apertura le fueron explicados en la forma siguiente:

El Gobierno de Su Majestad tiene mucho interés en ajustar un tratado regular con el Paraguay, que sea conforme a los estipulados últimamente

45 Albistur al Primer Secretario del Despacho de Estado, Montevideo, 3/01/1852. AHN, SMAE, TR-205, expediente 324.

con Centro América, a fin de que pueda servir de base a los demás que hayan de ajustarse con los Estados del Río de la Plata; a cuyo efecto la Plenipotencia que se remite a nombre del Señor Alós es general, y puede servir para negociar con distintos Estados. Como este tratado, según queda dicho, ha de servir de norma a los demás que se concluyan en esos países, el Gobierno de Su Majestad tiene especial interés en que se subsanen en él los defectos de que adolecen los concluidos con otras Repúblicas de América, y este pensamiento no será difícil de realizar, toda vez que las cuestiones de la deuda y de la nacionalidad no deben hallar grandes obstáculos para su resolución en esas regiones tan interiores y apartadas; y una vez establecido este precedente, será más hacedero inducir a los demás Estados del Río de la Plata a concluir estipulaciones análogas.

En otras palabras, ante la nueva situación que se avizoraba para los países del Plata, España pretendía encarar la negociación con aquel que, en su concepto, por encontrarse en regiones “interiores y apartadas”, podría oponer menos dificultades, y utilizar el arreglo con el Paraguay como precedente para las negociaciones con los demás, en donde existía mayor número de españoles y de intereses comerciales y económicos.

Asimismo, se encomendó al encargado de negocios que, en caso de firmarse el tratado, sugiriese los sitios en que se debían establecer agentes consulares y si correspondía nombrar un cónsul general, así como que explicitara cuanto creyese útil y necesario para el mejor servicio de los intereses de España y para el establecimiento de relaciones políticas y comerciales “en esa parte del vasto Continente Americano”. Se le dejaba en claro que, en la negociación del tratado de reconocimiento, debería cuidarse de comprometer al Gobierno español “en la decisión de controversias pendientes, ni en las que pueda suscitar más adelante el Gobierno de Buenos Aires, circunscribiéndose a reconocer la República del Paraguay independiente, *tal como exista, y con los límites que tenga o pueda tener en lo sucesivo*”; y que pusiera especial cuidado en hacer comprender que, con el reconocimiento, España no intentaba “intervenir directa ni indirectamente en las cuestiones de la organización política y administrativa de los Estados del Río de la Plata”, sino ponerse “en francas, cordiales y amistosas relaciones con ellos, para mutuo beneficio y recíproca conveniencia de todos”.⁴⁶

Cuando estas instrucciones llegaron a Montevideo, Berges había retornado al Paraguay y no había representantes paraguayos allí ni en Buenos Aires. Por consiguiente, José María de Alós, a cargo de la legación española desde

46 Minuta de despacho al Encargado de Negocios de España en el Uruguay, Madrid, 8/03/1852. *Ibidem*.

poco antes, no vio manera de iniciar de inmediato las negociaciones que se le había encargado adelantar, aunque manifestó que informaría al Gobierno del Paraguay que estaba habilitado para entenderse con él en lo relativo al reconocimiento. De todos modos, prefirió retrasar tal comunicación, pues no deseaba que se conociera el alcance de su plenipotencia, en momentos en que gestionaba la designación de un plenipotenciario uruguayo para que concertara en Madrid el tratado pendiente.⁴⁷

Entre el envío de la solicitud formalizada por José Berges y la recepción de las instrucciones para negociar con el Paraguay se habían producido acontecimientos muy relevantes. En febrero de 1852, el gobernador Juan Manuel de Rosas fue derrotado en la batalla de Caseros y emprendió el camino del exilio a Gran Bretaña, donde permanecería hasta su muerte. A principios de abril, se autorizó al general Justo José de Urquiza, por el denominado Protocolo de Palermo, a dirigir las relaciones exteriores de la Confederación Argentina hasta el establecimiento definitivo del “poder a quien competa el ejercicio de ese cargo”; y en el mismo mes, Urquiza acreditó a Santiago Derqui en calidad de encargado de negocios ante el Gobierno del Paraguay con el objetivo de proponer al presidente Carlos Antonio López la celebración de un tratado de amistad, comercio y navegación, sobre la base de la libre navegación de los ríos Paraná y Paraguay. El tratado, que determinó igualmente los límites entre los dos países, fue suscrito el 15 de julio, y dos días después, Derqui reconoció solemnemente, en nombre de la Confederación Argentina, la independencia y soberanía a la República del Paraguay “como un hecho consumado”.

A fines de agosto de 1852, Alós comunicó a su Gobierno el reconocimiento de la independencia paraguaya por la Confederación Argentina y la celebración del tratado de navegación, comercio y límites. Ni siquiera esto animó al encargado de negocios español a transmitir que contaba con plenos poderes para negociar con la República del Paraguay un tratado de reconocimiento, paz y amistad. Justificó la demora en el cumplimiento de sus instrucciones aludiendo al completo aislamiento en que se hallaba el Paraguay, y afirmando que la falta de medios de comunicación dificultaba, e incluso imposibilitaba, “hasta la remisión de una simple carta”. Mencionó, asimismo, la necesidad de proceder con la mayor reserva, para no perjudicar los esfuerzos encaminados a que las demás Repúblicas del Plata enviasen sus agentes a Madrid, de acuerdo con el pensamiento del Gobierno español.⁴⁸

47 Alós al Primer Secretario de Estado, Montevideo, 4/07/1852. *Ibidem*.

48 Alós al Primer Secretario de Estado, Montevideo, 28/08/1852. *Revista Histórica*, 52 (154-156), Montevideo, Museo Histórico Nacional, 1980, pp. 420-422.

En todo caso, en julio de 1852 concluyó la porfiada acción diplomática emprendida por la República del Paraguay para consolidar su independencia. En ese tiempo, los contactos con España asumieron especial importancia, pues se apreció con claridad que el esperado reconocimiento español restaría fuerza y fundamento a la pretensión de la Confederación Argentina de desconocer al Paraguay como Estado soberano. Pero España, que se movía con gran prudencia en el complejo entramado de relaciones y conflictos de la Cuenca del Plata, y debía preocuparse por sus nacionales y su comercio concentrados principalmente en Buenos Aires y Montevideo, prefirió no apresurar el reconocimiento. Aun así, por los informes de su legación en el Plata, el Gobierno español fue adquiriendo, en aquellos años, conocimientos más precisos sobre la situación y las potencialidades de la República del Paraguay y, apenas observó que desaparecían los riesgos, se apresuró a procurar un entendimiento con el Gobierno de Asunción, que consideraba fácil de lograr y conveniente para sus intereses.